

**Archivo Municipal
de
VALENCIA DEL VENTOSO**

Código de referencia : ES.06141.AMVV/1.1.01//15.4

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1711

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 18 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Rececion de ...
a ...



EL DOYATO ANO DE
MIL SETECIENTOS Y CINZE.

Yo el Rey por la gracia de Dios Rey de Castilla
de Leon de Aragón de las dos Sicilias de Navarra de

Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Ma-
llorca de Sevilla de ...
de Santiago por auctoridad apostolica - Acosta Justicia or-
dinaria de la Villa de Valencia del ventoso a quien en començamos

mandamos lo que en esta carta y Provision se haze mençion
viensauis los años que sean segund en el nro. Con. de la Or-
denes sobre el exercicio y nombram. del Oficio de Juez de A-

pelaciones de esa oha Villa y lo demas conten. en el dho. plei-
to en el qual con vista de las partes y lo expre-
sado por el nro. Consejo. Ultimamente por los dchos. nros.
Consejos se prouieo el auto siguiente = Declaramos nin-

gunos los Conz. abiertos celebrados en la Villa de Valent-
cia del ventoso en nueue de octubre y diez y siete de No-
viembre de laño pasado de setecientos y siete de Eleuir
y nombrar Juez de Apelaciones y semanda que la oha Villa

buelua a celebrar Conz. abierto el primer dia de fiesta
a la salida de la Misa maior llamando para el ante
diem. a todos los vecinos de la dicha Villa y concurriendo

la maior parte se execuan los votos para dicho Juez de Ape-
laciones y se escluye de los nombram. a Dn. Ju. y Don
Pedro Carrascal ya Dn. Fr. nro. Alonso y Pedro ya
llamado y en el dho. nombram. se osexue y gouax de la for-
ma prevenida en el Privilegio que para este efecto se con-

140

140

cedio a la dha Villa y segun como esta mandada por el Con-
sejo concurriendo la mayor parte de los vecinos en el dho pri-
mero dia de Fiesta se edificara el dicho nombre para on-
dia de Fiesta y hasta que concurren la mayor parte de vecinos
y desex lo ponga el Escriuano y fey el testimonio Ma-
g. Jueves Catove de mil Setecientos y seis. Ten su vir-
tud se dio des pachs y para aviendose vuelto a ver por los del
dicho nro Consejo se acordó se boluere adar dichos des pachs
en la misma conformidad para la execucion de lo que
se opra en el auto queua y nro para que dentro de vein-
ta dias hiciesedes la disposicion y que pasado nombrara el dho
nro Consejo persona que tomasse la leydena a los Oficiales
de esa dicha Villa y para su execucion y cumplimiento por es-
ta nra Carta mandamos que luego que la recibas o con-
ta se acordó requerds beas el dho auto queua y nro y le guardades
cumplas y executas segun y de la forma y manera que en el
se contiene y dulara haciendo seales del Consejo abierto co-
mo en el dho auto y la disposicion de que ha hecha mencion
dentro de los terminos conaperecim. que dno lo cumplas asne
nombrara persona por el dho nro Consejo que tomasse la leydena
a los Oficiales de esa dha Villa que asi es nra Voluntad y no ha-
gais lo contrario pena de la nra nra y de cinquenta mil mrs
la nra Cam^{ra} de lo q mandamos a qualquier Escriuano o tano
o fize que y testimonio de ello. Dada en Madrid a veintey
dos de Octu de mil Setecientos y once. En Pedro Ni-
colas de Orrellana = Dn Alonso de Borzalla = el Conde

de la Vega del Pozo = D^o Joseph Carras = Lo que
de Navarra secretario del Rey Nuestro señor y su Escrivano
de Camara la hace escrivir e sumo con acuerdo del
su Consejo de las ordenes = Rex = D^o Gregorio Loran
de Guenedo y Azcona = Chanciller = D^o Gabriel de
suil =

Concuerda este traslado con la d^{ta} Provision original que para efecto de la
notificar y hacer saber a la Justicia ordinaria de la villa de Valencia del
veneros me la entregó el señor D^o Joseph de Carrey Miranda Abogado
de los Cons^{os} Govern^{or} y Capitan guerra de este Reyno de Segura de Leon
D^o R^o M^o y queda en mi poder a que me remito y en fe de ello yo el
sanchez Corrales Escriv^o de S^o M^o y publico de la villa de Segura de
Leon Cosynez firme en esta enser^o de ~~...~~ de mi Secretario
y me a ~~...~~

~~...~~ Verdad =

~~...~~ Juan Sanchez Corrales

En la villa de Valencia del veneros
a diez dias del mes de Noviembre de mill setecientos
e once años Es. D^o L^o Sr^o Escriv^o de Camara
Alvarado por D^o M^o y fado noble en deposito en
ella. Dijo sancho Requiedo con el original de esta d^{ta}
Provision por Juan Sanchez Corrales en publico de
la Villa de Segura de Leon a que se le da la forma



ESTADO DE LOS REYES CATOLICOS EN SU REINADO
SEPTIMO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y ONCE.

Yo el Rey en su Consejo como acauso de su
 Real orden natural, le dio su Real Cédula
 de Parag. lottenga segun den la forma que en
 la Real Promision de pte. de su Magestad
 se hizo daver a la Cavilla de esta villa de
 Lozimo

[Handwritten signature]
 Juan de los Rios

[Handwritten signature]
 Juan de los Rios

En la villa de Valencia del Reino de Valencia
 el mes de Mayo de mill setecientos y once años
 yo el Rey del ayuntamiento de esta villa de Lozimo
 Promision de los señores D. Pedro Escobar
 D. Pedro Sarracina Escribanos de Cédulas
 D. Pedro de los Rios y ambos escrivanos En ella Benito
 D. Pedro de los Rios Juan Navarro Domingo Beltrán
 Cantana y apromal segun acausa Regidores. Benito
 Moreno de los Rios Alguacil Mayor de esta villa
 Pedro de los Rios de Comar. todos con voz y
 voto en el ayuntamiento. En sus personas
 quier a Dios sola de verado y preso sobre sus



En esta respectos de oficio que drentis.

DELLOVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y ONZE

Allezas. La obediencia con el respecto de los mandados de su señoría Cumpla y se cumpla su contenido para su observancia y efecto de que el primer día de Junio que ay es el Domingo que se cuenta por el príncipe del oriente. El Catorce de dicho mes de Junio de esta villa Calle de J. de Alvarado Mayor para el efecto prevenido en esta Real Provision. Sabiendo se la hora que sabe salir quando se salga de dicho Mayor de la plaza publica de esta villa. En las casas Consistoriales o alas puertas del porche a que hora se debe tocar la campana sustruando a fuerza abierta como es estilo y en la forma que se prevenia en el Real Provedorio. que esta villa tiene para la elección de Alcalde Mayor juez de apelacion y en ella. y de auerse hecho y se hizo en la forma por el Sr. D. Alvarado Mayor. Lo firmaron y sellaron como acobduran.

Yo el Rey
 Yo el Sr. D. Alonso de Sotomayor
 Yo el Sr. D. Juan de Torres
 Yo el Sr. D. Juan de Torres
 Yo el Sr. D. Juan de Torres

En Carta de D. Thomas Juan Benito Moreno
Alcald. Mayor de la Villa de... que en Conformidad
de lo dispuesto en la Real Cedula de Calle
de... para... todos los vecinos de ella con la precension
que se le ordeno y para el efecto En ella Mencionada
y lo mismo de... =

Benito
Moreno

Benito Moreno

En Villa de Valencia del Ven. Ayuntamiento a
quinze dias de mes de noviembre de Mill setez
y once años, estando en la Plaza Publica de ella
las puertas de la Real de... que estan en me
diante a las Casas Consistoriales de esta Villa
los Señores Don... Excmo. Caballero...
Don... Excmo. Alcalde... por
Su Mage. y ambos de... En ella Benito Sidalgo
Alcald. Mayor Juan... Domingo Bel
tramo... y...
Benito Moreno...
Lopez Leon...
y... En...
y... La Campana que es...
advento, convocando los vecinos de esta Villa del para...

Hacer la elección de Alcalde Mayor
 Juez de Apelaciones y de Residencia de esta
 Audiencia en conformidad de lo ordenado y dispuesto
 por el Rey y su Real y Supremo Consejo
 las Ordenes y de los Reales Decretos en el Real Cédula
 que para este efecto tiene esta Audiencia que se
 tiene presente, nombrando en conformidad de lo
 contenido en el Real Cédula al Sr. D. Juan de
 Sarmiento de Caceres al Estado eclesiástico
 de la Audiencia, y de los que concurrieron en el Real
 como de los Reales Decretos de su Real Cédula
 los Bases de esta manera =

D. Joseph Laines de Torre Cuenga, a D. Luis de Alvarado, Don
 Raphael Marbes Vanhel y Juan Joseph Espinosa, D. de
 y Lojuna =
 D. Joseph Laines
 de Torre Cuenga

D. Domingo de Sarmiento hermano de D. de Sarmiento al Sr. D. Juan
 de Alvarado, Diego Blanco y al Sr. D. Diego y al Sr. Raphael
 Marbes Vanhel y de Sarmiento y Lojuna =
 Domingo de Sarmiento
 hermano de Sarmiento

U. de Diego Medina Sida leg. hermano de Sarmiento de Sarmiento
 a D. Juan Urbano Vanhel, D. Raphael Marbes y Juan
 Perrey Luna y Lojuna =
 Diego Medina Sida leg.



Dara delos libros de este equitativo.

DELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO.

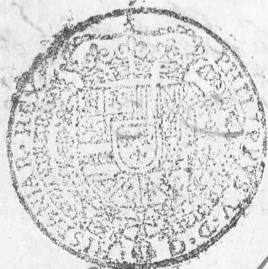
El Sr. Juan Sanchez Gallardo, Dño. su Bono a D. Luis de Alvarado y Salazar, y lo primero =
Juan Sanchez Gallardo

El Sr. Juan Santroana Lemana, a D. Luis de Alvarado y Salazar, D. Raphael Marbes Canjel y Juan Pizjina y lo primero =
Juan Santroana Lemana

El Sr. Benito Gonzalez Cordero, pro a D. Luis de Alvarado y lo primero =
Benito Gonzalez Cordero

El Sr. Diego Medina Sivalgo, pro a D. Luis de Alvarado y lo primero =
Diego Medina Sivalgo

El Sr. Pedro Gonzalez Cordero, pro Dño. su Bono a D. Luis de Alvarado y Salazar, D. Raphael Marbes Canjel y lo primero =
Pedro Gonzalez Cordero
D. Diego Canjel, pro Dño. su Bono a D. Luis de Alvarado



Para despachos de en cinco y quatro mrs.

SELLO VARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y ONZE.

Salazar Vizcaino de San. Diego
Diego Lopez

Don Montoya Lo campo Rio de Cotto a
Don Luis de Albarado Salazar y Cojumo
Don Montoya
Lo campo

Don Juan Urbano Vanjel Rio de Cotto a Don Luis
de Albarado Salazar y Cojumo
Don Juan Urbano
Vanjel

Luis Campana Rio de Cotto a Don Luis de Albarado
Salazar y Cojumo
Luis Campana

Don Fr. Espinar Rio de Cotto a Don Fr. Espinar y Don Luis
de Albarado y Cojumo
Don Fr. Espinar

Don Juan Veinado Rio de Cotto a Don Luis de Albarado y
Don Fr. Espinar y Cojumo

Diego Sanz Hidalgo dejo de su parte a Luis de Alvarado
Juan de Espinosa Juan delgado y los firmes =

110

Juan Juan de Morillo Pro. de su parte a Luis de Alvarado
D. Blas de Mares y Juan de Espinosa y los firmes =
Juan Gonzalez Morillo
Burganosa

Juan de Medina Hidalgo el Mayor en Pedraza de Castilla
Mares y los firmes =

Juan de Medina
Hidalgo

Juan Pelayo de su parte a Luis de Alvarado y los firmes =
Juan Perez
Lebreros

Juan de Santana de su parte a Blas de Mares y los firmes =
Juan Fernandez
Espina

Juan Perez de su parte a Luis de Alvarado y los firmes =
Mares y de Espinosa y los firmes =
Juan de Espinosa

Juan delgado juron die de bono ad Luis de Albarado
Juan de las pias y Joaquin

Si delgado garcon

Jalisco
1728

D. Diego de Salguero die de bono a Luis de Albarado
Raphael marcos y Joaquin y Joaquin

D. Diego de Salguero

Jalisco
1728

Ju. Lopez tandem die de bono a Juan delgado Luis de Albarado
y Joaquin y Joaquin y Joaquin

Jalisco
1728

Juan Lopez truxillo die de bono a Luis de Albarado y Joaquin
y Joaquin y Joaquin y Joaquin

Si Lopez truxillo

Jalisco
1728

D. Juan de los rios die de bono a Luis de Albarado y Joaquin
y Joaquin y Joaquin y Joaquin

D. Juan de los rios

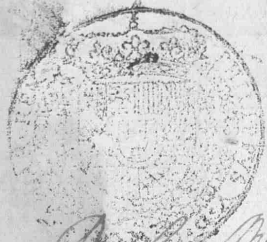
Jalisco
1728

Ju. Lopez Campos die de bono a Luis de Albarado y Joaquin
y Joaquin y Joaquin y Joaquin

Si Lopez Campos


Jalisco
1728

Uy. de Albarado mendez die de bono a Luis de Albarado y Joaquin




SALDO VARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y ONZE.

Nicolas Madero y lo primo =

Huaronmendez 

Al Sr. Juan Juan. Procurador de Su Magestad a D. Luis de Albornoz y lo primo =

Jo. Garcia 


Don. Ezequiel a D. Luis de Albornoz y Don. Raphael Madero y lo primo =

A. P. J. I. I. 


Joseph Gonz. Cortes de Su Magestad a D. Luis de Albornoz y Don. Raphael Madero y lo primo =

Joseph Gonz. Cortes 

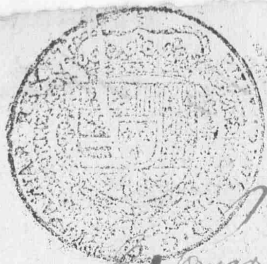
Don. Juan Carrascal lo dio a D. Luis de Albornoz y Don. Raphael Madero y lo primo =

Don Juan Carrascal 

Juan Nicolas Cortes lo dio a D. Luis de Albornoz y Don. Raphael Madero y lo primo =

Don Nicolas Cortes 

Don. Delgado lo dio a D. Luis de Albornoz y Don. Juan Juan



Para despachos de officio quatro dias

SELLO VARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y ONCE

Juan de Luna

Fidelis

Jalisco

Juan Lopez Cordo ad Luis de Albarado y no primo que
dijo no fauer de fe

Jalisco

Juan Duran Cordo ad Luis de Albarado y no primo
que dijo de Alon. Gallardo y ad Luis de Albarado y no primo
que dijo que no fauer de fe

Jalisco

Bernito Alame Cordo ad Luis de Albarado y no primo

Bernito de mdt

Jalisco

Juan Lopez Luna Cordo ad Luis de Albarado y no
primo que dijo no fauer de fe

Jalisco

Juan Monner Cordo ad Luis de Albarado y no
primo que dijo no fauer de fe

Jalisco

Juan de Lincon Cordo ad Raphael Marques delgado
y ad Luis de Albarado y no primo
que dijo no fauer de fe

Jalisco

Alonso Gallardo Jura de lo die a Luis de Albarado
y Juan de Espinosa y lo primo
Ayo

Diego Gallardo paron, a Luis de Albarado Jul 8 de
Espinosa y Juan de Espinosa paron y lo primo
Diego Gallardo

Bernardo de Aland ad Luis de Albarado y Juan de Espinosa y
lo primo
Bernardo de Aland

Bar^{me} de Aland a Luis de Albarado y lo primo

Francisco
goncalves

Juan de Aland Espinosa lo die a Luis de Albarado
lo primo
Joaquin

Juan de Aland que meido lo die a Luis de Albarado
no primo y Juan de Aland no primo

Juan de Aland lo die a Luis de Albarado y no primo
Porque si no fuer dize y lo primo

Juan de Aland
Bar^{me} de Aland lo die a Luis de Albarado y no primo

Primo Roque de no faver de que do fee =

Domingo Lopez Calabaz. lo dio a D. Luis de Albarada no
fimo q. que de no faver do fee =

Jul. Biz. Ledia ad. Luis de Albarada no fimo
q. que de no faver do fee =

Gines de Ledia a D. Luis de Albarada no fimo q. de
de no faver do fee =

Jul. Carbono: a pul. de espinas no fimo q. que de
no faver do fee =

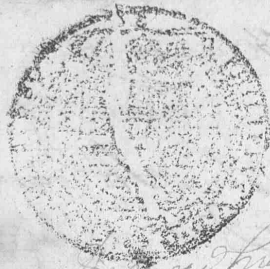
Juan Lopez Ledia lo dio a D. Luis de Albarada no
fimo q. que de no faver do fee =

Jul. como para lo dio a D. Luis de Albarada no
fimo q. que de no faver do fee =

Joselito general lo dio a D. Luis de Albarada no fimo
y q. lo de garra =

Juan de yallar de lo dio a D. Luis de Albarada no
fimo q. que de no faver =

Benito Diaz Camp. lo dio a D. Luis de Albarada a Raphael
matheo, pul. de espinas lo fimo =
Benito Diaz Camp. lo dio =



SEILOGVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y ONZE.

Juan de Hualgo nois ladi a P Luis de Albarado
no fimo p que dize no fuer do fite =

Juan de la madre nois ladi a don J Espina y Luis
de Albarado no fimo p que dize no fimo =

Guandia J =

Juan de Olmos ladi a don Luis de Albarado y lo fimo
Juan de Olmos =

Juan de Sepulveda ladi a don Luis de Albarado con
Raphael Bartheol y don J Espina y lo fimo =
Juan de Sepulveda =

Juan de Luna ladi a don Luis de Albarado y don
J Espina y lo fimo =
Manuel de Honaff =

Juan de Acosta ladi a P Luis de Albarado y no fimo
Progre dize no fuer do fite =

Joachim Sanchez ladi a don Luis de Albarado y don Raphael



Para el despacho de oficio de autos.

SELLO VARTO. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y OCHO.

Masheo y Juan de Dios y Joaquin

Joaquin Sanchez

Jalaz

Don Juan de los Rios lo dio a D. Luis de Albarado y Juan de los Rios y no firmo. J. que dijonos fuer de fee

Jalaz

Juan de los Rios lo dio a D. Luis de Albarado y Juan de los Rios y no firmo. J. que dijonos fuer de fee

Jalaz

Don Juan de los Rios lo dio a D. Luis de Albarado y Juan de los Rios y no firmo. J. que dijonos fuer de fee

Jalaz

Juan de los Rios lo dio a D. Luis de Albarado y Juan de los Rios y no firmo. J. que dijonos fuer de fee

Jalaz

Juan de los Rios lo dio a D. Luis de Albarado y Juan de los Rios y no firmo. J. que dijonos fuer de fee

Jalaz

Juan de los Rios lo dio a D. Luis de Albarado y Juan de los Rios y no firmo. J. que dijonos fuer de fee

Jalaz

Juan de los Rios lo dio a D. Luis de Albarado y Juan de los Rios y no firmo. J. que dijonos fuer de fee

Jalaz

Juan de los Rios lo dio a D. Luis de Albarado y Juan de los Rios y no firmo. J. que dijonos fuer de fee

Don J. de Acosta y D. delgado Encomy lo primo
reputado como el de los reyes

Ju. N.º a todos a D. Luis de Alvarado D. Raphael
Ju. delgado no primo que si no fuer de fee

Alonso Munoz lo dio a D. Luis de Alvarado. Anton
Munoz moreo Juan delgado y cofrme =

Alonso munoz

Benito Camo, lo dio a D. Luis de Alvarado y no primo
por que si no fuer de fee = lo primo =

Benito vamos

Andres Per lo dio a D. Luis de Alvarado no primo por
que si no fuer de fee =

Don Belisario Amato lo dio a D. Luis de Alvarado
lo primo =

Juan de Hito
A m a r c o

Ju. Juena lo dio a D. Luis de Alvarado no primo por que
dise no sauer de fee =

Diego Garcia lo dio a D. Luis de Alvarado y Juan delgado

Jaron no firmo

Diego Garcia Garcon

Galaz

Miguel Lande girado lo dio a don Juan de Albarado don Raphael
Marques y don Raphael Marques Lanjel y lo firmo

miguel Garcia Garcon

Galaz

Mano Ino. tuben lo dio a don Juan de Albarado don Raphael
Marques Lanjel y don Juan Delgado jaron y no firmo que dize
no fueso

Galaz

Juan Moreno lo dio a don Juan de Albarado y no firmo por
que dize no fueso

Galaz

Juan Domingo Salinas lo dio a don Juan de Albarado don
Raphael Marques y don Juan Delgado jaron y no firmo
por que dize no fueso

Galaz

Mano Pando a don Juan de Albarado don Juan Delgado
jaron y no firmo por que dize no fueso

Galaz

Jul. dia martes moro lo dio a Juan Delgado jaron
y no firmo que dize no fueso

Galaz

Jul. dia viernes lo dio a don Juan de Albarado y don Raphael
Marques y lo firmo
El Sr. Don Rodrigo

Galaz



SELO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y ONZE

Don Juan Domingo lo dió a D. Luis de Albarado
no firmo porque dije no fuer de fee

Andrés González lo dió a D. Luis de Albarado y no
firmo porque dije no fuer de fee

Don Diego Bellón lo dió a D. Luis de Albarado
no firmo porque dije no fuer de fee

Don Domingo lo dió a D. Luis de Albarado
no firmo porque dije no fuer de fee

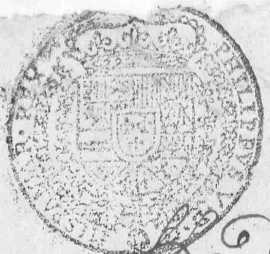
Francisco de Moya

Don Pedro Roman lo dió a D. Luis de Albarado
no firmo

150
150 2

Charles de Luna lo dió a D. Luis de Albarado
no firmo
Matias de Luna

Diego Lopez Blanco lo dió a D. Luis de Albarado y Salazar
no firmo porque dije no fuer de fee



Data despachos de este Real Consejo

SELLO QUINTO. ANO DE MIL Y TROCIENTOS Y OCHENTA Y CINCO

Don Juan de S. J. El santo espíritu de su boca
D. Luis de Albarado Juan de Espartero y don
Rafael Marcos Canjel lo firmo =

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Don Cayetano Priano lo dio a Juan de Medina y Calce
Diego blanco y a D. Luis de Albarado lo firmo =

frápicato

[Handwritten signature]

Don Juan de Rego lo dio a Andres pere y gonzalez
lo firmo por que dijonos fuer de p... =

Don Juan de Salas lo dio a D. Luis de Albarado D. Rafael
Marcos y Juan Delgado y no firmo =

Luis fernandez lo dio a D. Luis de Albarado lo firmo =

[Handwritten signature]

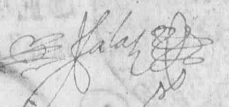
[Handwritten signature]

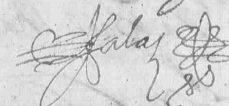
Diego Calado lo dio a D. Luis de Albarado Juan delgado
yarron y D. Rafael Marcos lo firmo =

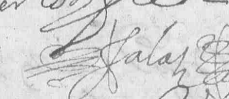
[Handwritten signature]

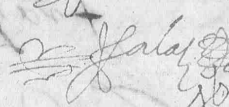
[Handwritten signature]

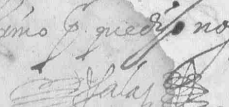
Josep Lopez lo dio a D. Luis de Albarado =

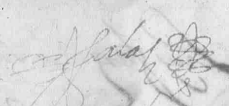
D. Raphael Mathes Campesano primo porque
dijo no hacer de fee = 

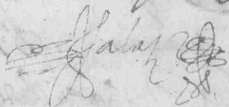
Juan Gallardo Linero, lo dio a D. Luis de Albarado y Don
Raphael Mathes, y no firmo porque dijo de fee primo =
J. Gallardo 

Honra de Luna, dia de Porto a D. Luis de Albarado
y no firmo porque dijo no hacer de fee =


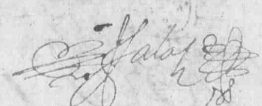
Don Moreno Alama dia sabado a D. Luis de Albarado
y no firmo porque dijo no hacer de fee =



Juan Bellido nava lo dio a D. Luis de Albarado
Olayuel Mathes y no firmo porque dijo no hacer =


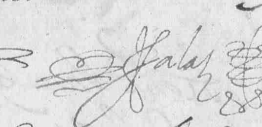
Juan Jandiz Moratto florin. lo dio a D. Luis de Albarado
Olayuel Mathes y no firmo =
D. Jandiz
no ra do of 

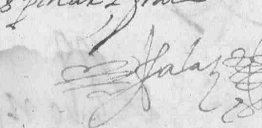
Don Medina lo dio a D. Luis de Albarado y no firmo
de fee primo =
Fernando
medina 


Diego de la Bora dia de Porto a D. Luis de Albarado y Juan

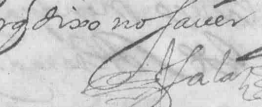
Juan Espinosa y no firmo porque de no faver
Dize = 

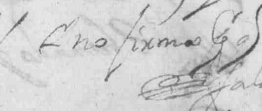
Juan Cornejo vasa, do Sr. Bento a Sr. Moyses Santana,
Diego Lopez Blanco, y Benito Camas y no firmo =
Juan Rompido 
x ang


Maria Magdalena, lo dio a Sr. Luis de Albarado y no firmo
porq. de no faver de fee = 

Lorenzo Almeida, lo dio a Sr. Luis Espinosa y Sr. Moyses y no firmo
Lorenco maes de 

Juan Franere, lo dio a Sr. Luis de Albarado. Dize salguero
y Sr. Moyses y no firmo porque de no faver de fee =


Bartholomeo, lo dio a Sr. Luis de Albarado de ppe. y no firmo
y Sr. Moyses y no firmo porque de no faver de fee =


Lem de lo dio a Sr. Luis de Albarado y Sr. Moyses y no firmo
y Sr. Raphael Marcos Vanjel y no firmo porque de no faver =


Pedro Gomes de Vez, lo dio a Sr. Luis de Albarado y Sr. Moyses
Santana y Sr. Demacio y no firmo =
pedro gomes de vez 



Para el p[er]petuo de los d[ic]hos

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO

D[ic]ho D[omi]ng[ue] de Aguilar, lo d[ic]o a Juan Moreno Santovana
D[ic]ho D[omi]ng[ue] Gabriel Masheo Vanjel; y no firmo por q[ue] no fuere

D[ic]ho D[omi]ng[ue] lo d[ic]o a Juan Moreno. D[ic]ho D[omi]ng[ue] Gabriel Masheo
Vanjel, y D[omi]ng[ue] Luis de Albarado y no firmo por q[ue]
D[ic]ho no fuere =

Honro a don D[omi]ng[ue] de Albarado y no firmo =

No me m[ue]va bec =

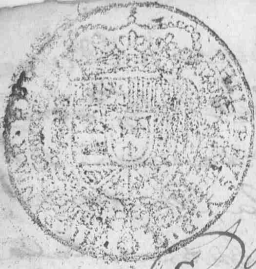
Pedro Man[ri]ga lo d[ic]o a don D[omi]ng[ue] de Albarado y no firmo y que
d[ic]ho no fuere =

D[ic]ho Mendaza lo d[ic]o a don Gabriel Masheo y don Luis
de Albarado y no firmo y que d[ic]ho no fuere =

Miguel de la Cruz lo d[ic]o a don D[omi]ng[ue] de Albarado y no firmo y que
d[ic]ho no fuere =

D[ic]ho Camaral lo d[ic]o a don Luis de Albarado. D[ic]ho Gabriel
Masheo Vanjel; y Juan de Albarado no firmo =

D[ic]ho Carrasco
Juan Salcedo donado D[omi]ng[ue] de Albarado



Para respectos de la Real Audiencia de Mexico

SELLO Y VOTO ANOTE
MILITARE Y CIVIL DE MEXICO

Don Luis de Alvarado Salazar
Don Juan de Alvarado Salazar

3^a de la Real Audiencia de Mexico

Don Juan de Alvarado Salazar
Dijo no fauer de fe

Don Juan de Alvarado Salazar
Dijo no fauer de fe

Don Juan de Alvarado Salazar
Dijo no fauer de fe

En la ciudad de Valencia el Venturoso Quilmes
dia de su mes de Agosto de 1710
Yo el Sr. D. Juan de Alvarado Salazar
mandado febrilmente el Domingo proximo benedice
Despues de salud de Maria Inmaculada Señal con la
campana a cabida de la Señal como se ha hecho el
dia de hoy todo espone y fe y lo señalamos firmes
Como acostumbra

Benito Lopez
Benito Lopez

Benito Lopez
Benito Lopez

Alvarado y no firmo Piqueo no suaver do fe
Alvarado

Ju. Gonz. Marcos, Rio Su Boto a D. Luis e Alvarado a
Juan Espinar y a D. Raphael Marheo Vampel y no firmo
Gonz. no suaver do fe =
Alvarado

Juan R. Damagan Rio Su Boto a Juan Espinar y no
Santana Espinar. y Juan Moreno Santana y no firmo =
Juan Medina
Damagan
Alvarado

Lorenzo Lopez Rio Su Boto a Andres Lopez. Luis de
Alvarado y a Juan Espinar y no firmo Piqueo no suaver do fe =
Alvarado

Pedro Melado lo dio ad Luis de Alvarado Juan Delgado y
a D. Raphael Marheo Vampel y no firmo Piqueo no suaver do fe =
Alvarado

Jernando Gonz. Rio Su Boto a D. Luis de Alvarado y no firmo
Gonz. no suaver do fe =
Alvarado

Juan Pano Rio Su Boto a D. Luis de Alvarado y no
firmo por Piqueo no suaver do fe =
Alvarado

Don Pedro yona Presbitero Rio Su Boto a D. Luis de
Alvarado no firmo =
Alvarado

Gonzalo
Gonzalo

Mique Santana Rio Su Boto a D. Luis de Alvarado



Para despachos de officio quatro mil 5.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL ETCIENTOS Y ONZE

Juan de Sotomayor y Juan de Salas jno firma q. dixo no aver
[Signature]

Juan Dominguez de Sandoval dio su voto a Juan de Sotomayor
jno firma q. dixo no aver do fee =
[Signature]

Alonso Romero Brage dio su voto a D. Luis de Albarado
de Albarado y lo firmo =
[Signature]

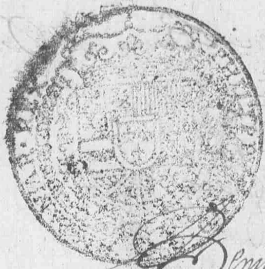
Alonso Romero

Juan de Sotomayor dio su voto a D. Luis de Albarado
y Salas jno firma q. dixo no aver do fee =
[Signature]

Dijo Don Luis a D. Raphael Marquez Canjel y lo firmo
Diego Torres
[Signature]

Miguel de Sotomayor dio su voto a D. Luis de Albarado
y lo firmo =
[Signature]

Don Benito Moreno Salgado dio su voto a D. Luis de Albarado
D. Raphael Marquez y lo firmo =
Benito Moreno Salgado
[Signature]



Para Despachos de Oficio
SELLO QUINTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y ONZE

Benito Injune dio a Don Luis de Albarado y Juan delgado y no firmo porque d'p no fuer =
Galas

Mano Sancho Salgado lo dio a Don Luis de Albarado y no firmo porque d'p no fuer =
Galas

Juan Gallardo Carrao dio a Don Luis de Albarado y no firmo porque d'p no fuer =
Galas

Juan Santana vino a Don Luis de Albarado y no firmo porque d'p no fuer =
Galas

Juan Espina lo dio a Don Luis de Albarado y no firmo porque d'p no fuer =
Galas

Juan Antonio Flores lo dio a Don Luis de Albarado y no firmo porque d'p no fuer =
Galas

Juan Diaz lo dio a Don Luis de Albarado y no firmo porque d'p no fuer =
Galas

Juan Quintero Salguero lo dio a Don Luis de Albarado y no firmo porque d'p no fuer =
Galas

Don Luis de Alvarado Don Pedro de Don

Rafael Maske Vanjel y lo firmo =
Luis de Alvarado
Sabado

Don Andra Sigas de Ayala lo dio a Don Rafael Maske
Vanjel y lo firmo =

Don Andra Sigas de Ayala
Don Andra Sigas de Ayala

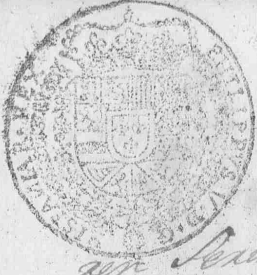
Don Diego Sigas de Ayala lo dio a Don Rafael Maske
Vanjel y lo firmo =

Don Diego Sigas de Ayala
Don Diego Sigas de Ayala

Don Diego Sigas de Ayala lo dio a Don Luis de Alvarado
Vanjel y lo firmo =

Don Diego Sigas de Ayala

En Santa de Valencia el Domingo a Veinte
y tres dias de el mes de Noviembre de
Mille e setecientos e once años la Señora Doña
Cecilia de la Gata y Pinar Señora
Dona como acostumbra estando presente
en sus Casas Consistoriales como lo ha de
ser con la Campana Santa de San J.



Para despachos de oficio en esta Audiencia

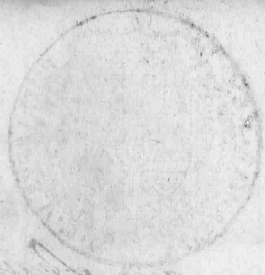
SELLO QVARTO, A DOS
MIL SETECIENTOS / 1724

Don Juan de Villanueva Intendente
para Su M. de Segura a los quales San
Su M. de Segura de los d. de Suo Real
alcaidado de Suo de Segura de
Candencia en esta Audiencia como de la Comedia
punto Real Prebitero de su M. de Segura
Cason de Suo de Segura de Segura con Su
Seccion de la Repulacion de la Segura
de Segura como de la Audiencia

Benito Molino = Benito Molino

+ + Alonso Lopez de Prado

Alonso Lopez de Prado



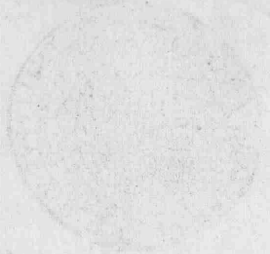
DELETED
DELETED

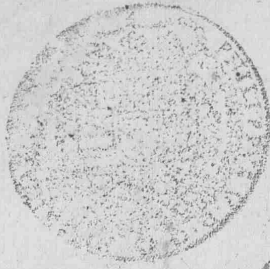
[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, appearing as bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, including the word 'MORNING' and 'POINTS', possibly bleed-through.]

[Large area of very faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY





Para el uso de la biblioteca de la Universidad de Chile.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTE